

Programa	Administración General — Pesetas	Otros organismos				Total convocatoria — Pesetas
		CC. AA. — Pesetas	CC. LL. — Pesetas	ONG's — Pesetas	Total — Pesetas	
Estancias temporales en residencias MFGA	9.000.000	9.000.000	—	—	9.000.000	18.000.000
Ejecución y supervisión de adaptación funcional del hogar	2.295.480	2.295.480	—	—	2.295.480	4.590.960
Eliminación barreras viviendas	2.265.262	2.802.237	—	—	2.802.237	5.067.499
Plazas residenciales	1.680.000	2.784.670	—	—	2.784.670	4.464.670
Taller de madera	1.364.398	1.364.398	—	—	1.364.398	2.728.796
Desarrollo del autocuidado	1.046.250	983.250	—	—	983.250	2.029.500
Mantenimiento plazas U. D. Alcalá la Real	6.441.882	6.441.882	—	—	6.441.882	12.883.764
Estancias temporales R. A. Bailén	2.638.878	2.638.878	—	—	2.638.878	5.247.756
Plazas residenciales para personas discapacitadas y apoyo a ventilo- dependientes	4.462.400	4.462.400	—	—	4.462.400	8.924.800
Eliminación de barreras en la vivienda y accesos	7.000.000	7.000.000	—	—	7.000.000	14.000.000
Rehabilitación integral y dotación de ayudas técnicas	6.000.000	6.000.000	—	—	6.000.000	12.000.000
Talleres ocupacionales	650.000	650.000	—	—	650.000	1.300.000
Rehabilitación e integración de personas y afectados por daño cerebral sobrevenido	990.000	990.000	—	—	990.000	1.980.000
Readaptación y seguimiento del lesionado medular	1.200.940	1.200.940	—	—	1.200.940	2.401.880
Servicio de apoyo sociofamiliar a niños ventilodependientes	1.675.000	1.675.000	—	—	1.675.000	3.350.000
Refuerzo de proyectos individuales de integración en el entorno habi- tual a través de adaptaciones funcionales del hogar y de otras ayudas técnicas	13.890.355	13.890.355	—	—	13.890.355	27.780.710
Transporte en vehículo adaptado	2.247.500	2.247.500	—	—	2.247.500	4.495.000
Taller de formación integral	2.582.605	2.593.605	—	—	2.593.605	5.176.210
Programa de actividades dirigido a minusválidos: Animación socio-cul- tural, actividades, específicas, otras	600.000	600.000	—	—	600.000	1.200.000
Totales	118.700.000	128.457.865	—	—	128.457.865	247.148.867

ANEXO II

Cofinanciación de los proyectos del Plan de Acción. Año 1999

Entidades cofinanciadoras

	Administración General — Pesetas	Comunidades Autónomas — Pesetas	Total proyectos — Pesetas
Andalucía	118.700.000	128.446.865	247.146.865
Aragón	20.820.000	135.632.220	156.452.220
Asturias	18.850.000	18.850.000	37.700.000
Illes Balears	11.710.000	31.267.016	42.977.016
Canarias	26.200.000	26.623.000	52.823.000
Cantabria	9.280.000	10.280.000	19.560.000
Castilla y León	45.700.000	47.562.653	93.262.653
Castilla-La Mancha	31.190.000	31.593.333	62.783.333
Cataluña	88.650.000	693.000.000	781.650.000
Extremadura	20.400.000	20.400.000	40.800.000
Galicia	49.890.000	49.890.000	99.780.000
Madrid	71.560.000	77.252.608	148.812.608
Murcia	17.820.000	17.820.000	35.640.000
La Rioja	8.220.000	15.761.817	23.981.817
Valencia	61.010.000	62.115.284	123.125.284
Totales	600.000.000	1.366.497.796	1.966.494.796

7798

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto

dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Protocolo, que figura como anexo I de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de abril de 2000.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

ANEXO I

Protocolo 1999 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de Cantabria para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid a 30 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Jaime del Barrio Seoane, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 78/1999, de 4 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 4, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de agosto, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, habilitado para suscribir el presente Protocolo por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 23 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y el Gobierno de Cantabria suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de colaboración para la cofinanciación de programas del Plan de acción integral para personas con discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y el Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de enero de 1982), reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, y en la Ley 12/1998, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio, así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 8 de febrero de 1999, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 1999, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas, del Crédito Presupuestario con una dotación de 600.000.000 de pesetas, incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por el Gobierno de Cantabria y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de Cantabria, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y el Gobierno de Cantabria incorporan al Convenio de colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 1999, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 1999 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de 9.280.000 pesetas.

El Gobierno de Cantabria, las Corporaciones Locales y las instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 10.280.000 pesetas. El Gobierno de Cantabria ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1999, es la que aparece desglosada para el Gobierno de Cantabria en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO II

Programas del Plan de Acción y Cofinanciación año 1999

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA

Financiación

Programa	Administración General — Pesetas	Otros organismos				Total convocatoria — Pesetas
		CC. AA. — Pesetas	CC. LL. — Pesetas	ONG's — Pesetas	Total — Pesetas	
Apoyo a familias de enfermos mentales (ASCASAM)	9.280.000	9.280.000	—	1.000.000	10.280.000	19.560.000
Totales	9.280.000	9.280.000	—	1.000.000	10.280.000	19.560.000

Cofinanciación de los Proyectos del Plan de Acción. Año 1999

Entidades cofinanciadoras

	Administración General — Pesetas	Comunidades Autónomas — Pesetas	Total Proyectos — Pesetas
Andalucía	118.700.000	128.446.865	247.146.865
Aragón	20.820.000	135.632.220	156.452.220
Asturias	18.850.000	18.850.000	37.700.000
Baleares	11.710.000	31.267.016	42.977.016
Canarias	26.200.000	26.623.000	52.823.000
Cantabria	9.280.000	10.280.000	19.560.000
Castilla-León	45.700.000	47.562.653	93.262.653

	Administración General — Pesetas	Comunidades Autónomas — Pesetas	Total Proyectos — Pesetas
Castilla-La Mancha	31.190.000	31.593.333	62.783.333
Cataluña	88.650.000	693.000.000	781.650.000
Extremadura	20.400.000	20.400.000	40.800.000
Galicia	49.890.000	49.890.000	99.780.000
Madrid	71.560.000	77.252.608	148.812.608
Murcia	17.820.000	17.820.000	35.640.000
La Rioja	8.220.000	15.761.817	23.981.817
Valencia	61.010.000	62.115.284	123.125.284
Totales	600.000.000	1.366.497.796	1.966.494.796